

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que <u>el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador</u> expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que <u>el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador</u> señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del



Guayaquil, 14 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

- 1. "SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
- 2. "SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"
- 3. "SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"
- 4. "SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"
- 5. "SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"
- 6. "SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE - INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos



Guayaquil, 14 de agosto de 2013

- 1. "SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
- 2. "SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"
- 3. "SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"
- 4. "SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"
- 5. "SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"
- 6. "SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

#### Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo **DIRECTOR GENERAL** 

#### Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.doc
- SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.doc
- SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.PDF
   SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.doc
- SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.doc



Guayaquil, 14 de agosto de 2013

Copia:

Señor Ingeniero Javier Eduardo Morales Velez **Director de Mejora Continua y Normativa** 

Señor Ingeniero Alberto Carlos Galarza Hernández **Jefe de Calidad y Mejora Continua** 

Señor Ingeniero Nicolas Eddie Pulgar Sampedro **Director de Tecnologías de la Información, Encargado** 

Señor Tecnólogo Tito Ramiro Lagos Ortíz **Analista Informático 2** 

Señorita Ingeniera Julissa Liliana Godoy Astudillo **Analista de Mejora Continua y Normativa** 

Señora Ingeniera Patricia Magdalena Coronado Dominguez **Analista De Mejora Continua Y Normativa** 

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 1 de 7



### **SENAE-ISEE-2-3-020-V1**

# INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

**JULIO 2013** 

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 2 de 7

#### HOJA DE RESUMEN

#### Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción NRCE - Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

#### Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar la consulta de corrección de datos que se presenten en la Declaración Aduanera a través del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.				
Elaboración / Revisión / Aprobación:				
Nombre / Carg	o / Firma / Fecha	Área	Acción	
Ing. Patricia Coronado D Analista de Mejora Contir		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
Ing. Alberto Galarza Herr Jefe de Calidad y Mejora	mández (08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Contie		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:				
Versión	Fecha	Razón	Responsable	
1	Julio 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.	

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 3 de 7

#### ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
	RESPONSABILIDAD	
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	7

Elaborado	Revisado	Aprobado,
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 4 de 7

#### 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar la consulta de corrección de datos que se presenten en la Declaración Aduanera a través del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

#### 2. ALCANCE

Está dirigido a los solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.

#### 3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
  - **4.1.1. Usuario:** Solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.
  - 4.1.2. NRCE: Notificación del Resultado de Corrección-exportación
  - **4.1.3. Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

#### 5. PROCEDIMIENTO

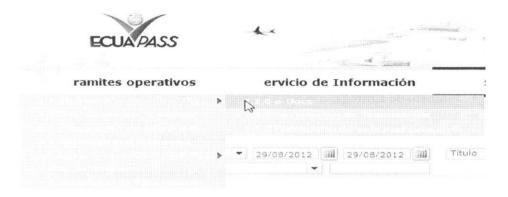
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- **5.2.** Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "e-Docs".

Elaborado Revisado		Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 5 de 7



**5.3.** En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **"Cargas"**.

# Elaboración de e-Doc. Operativo Despacho Aduanero Caraas Devolución Condicionada

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario seleccionará en la sección de "Exportación" el documento electrónico "Notificación del Resultado de Corrección-Exportación-NRCE".

# Exportación Manifiesto Marítimo - MEM Seleccionar Manifiesto Aéreo - MEA Seleccionar Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CNE Seleccionar Notificación de Resultado de Corrección - NRCE Seleccionar Informe de Ingreso de Mercancia - IIE Seleccionar Informe de Salida de Mercancia - ISE Seleccionar Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CII Seleccionar Notificación de Aprobación de Salida - RADS Seleccionar

- 5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico <u>"Notificación del Resultado de Corrección-Exportación-NRCE"</u>, se presenta la información de registro en tres pestañas: "Información de Informe", "Contenedor" y "Carga Suelta".
- **5.6.** Se presentan los siguientes criterios de búsqueda para la consulta de notificación de resultado de corrección.

Elaborado	Revisado	Aprobado/
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 6 de 7

Notificación :	del Resultado	de Corrección-	Exportación
----------------	---------------	----------------	-------------

Número de Entrega	MRN	・ 1000 円 1000
* Periodo a Consultar	Hoy 🕶 20/09/2012 🔟 20/09/2012 🔟	O Consultar,D

- Número de Entrega: cod.oce(8) + año(4) + numero secuencial(8) + verificaror(1)
- MRN:
- Período a Consultar: dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa
- 5.7. Se puede consultar la notificación de resultado de corrección al dar clic en el botón luego de ingresar los criterios de búsqueda.

## Notificación del Resultado de Corrección-Exportación

Número de Entrega			MRN	C607812*****	11
* Periodo a Consultar	Hoy • 20/09/20	12 🗐 20/09/2012 🖼			○ Consultar A
Estado de Notificacion del Re:	sultado				
No Número de Entrega	MRN	Código de OCEsFech	a de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento
Detalle General de Informe de	Natificacion dal Do	rultada			
Número de Entrega	: Notificación del Re:	surado			
Tipo de Solicitud de Corrección	DECLARACION DE IN	PORTACION			*
Fecha y Hora del Resultado					
Motivo de No Aprobación					
Resultado de la Solicitud	APROBACIÓN		1:		
MRN					
No. de Secuencia (M-8/L)					
NA SECRETARIA (U.O.O.)					

- Número de Entrega: código de OCE (8)+ año (4) + nímero secuencial (8) + verificador (1) Número de entrega de solicitud de corrección.
- Tipo de Solicitud de Corrección: Se indica el código de tipo de documento de solicitud de corrección que se está notificando.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-020 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 7 de 7

- Fecha y Hora del Resultado: Se indica la fecha y hora de aprobación o no procede de la solicitud de corrección correspondiente.
- Motivo de No Aprobación: Se indica el motivo de no procede si existe.
- Resultado de la Solicitud: Se indica el estado de trámite de revisión del manifiesto correspondiente.
- MRN: La composición de número por medio de transporte es la siguiente
  - Entidad emisor(3)+ Año(4)+ Código de transportista(4)+ Número de viaje(4) (ex) CEC-2011-HDMU0001)
  - Utilizar el código internacional (BIC CODE) como el código de transportista, en caso de no contar con el código internacional, utilizar el código de OCE (los últimos 4 dígitos de los 8 dígitos)
- No. de Secuencia (M-B/L): Se indicará el número srl del master B/L
- No. de Secuencia (H-B/L): Se indicará el número srl del house B/L

#### 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad, Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

